

SELLO 4º
40. MRS.

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
AÑO DE
1823

De esta jurisdicción por el Sr. Presid.º para que presenten los documentos necesarios a dicho objeto; Teniendo acordado este Ayuntamiento. Se les haya entendido a los propietarios para la pronta ejecución de dicho reparo.

Con lo que se concluyó esta Sesión que firmaron Don Juan de la Cruz y el Sr. Don José

Torrealba *Lucas* *Mata*

Antonio Mañá *Almora*
José M.º Calvillo *Perez y Latorre*

Benito Mañá *Mañá*
Narciso Ballester *García*

Fernández
José Galindo
y *González*

En la Villa de Caravaca a Veinte y quatro de Agosto de mil Ochocientos veinte y tres, en las Salas Comisionales se firmaron los S. D.º y Señores Don Fernando Torrealba del Puerto, Natural de esta P.º de la Unión, Regidor Sub-Diccano y Regente de la P.º Jurisdicción de la misma por S.º M.º, y Demas que firmaran Conde.º Germán Lopez Ortiz, que no sabe firmar, y se procedió a acordar lo siguiente